

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 33.725,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 23110.47900 Servicios Sociales y Promoción Social: otras subvenciones a empresas privadas.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 (veinte) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes, que deberán dirigirse a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Olivares, podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a.— Por vía telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://sedeolivares.dipusevilla.es>), donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados.

b.— A través de las oficinas de Correos.

c.— En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d.— En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e.— En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El modelo de solicitud de ayudas y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares ([www.olivares.es](http://www.olivares.es)).

Olivares a 14 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-2610

---

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 6414/2020 por cuantía de 1.099.903,20 €, para financiar ampliación del capital social de la Sociedad municipal, «Soderin Veintiuno, de Desarrollo y Vivienda», y con ello, hacer frente en los años 2020 y 2021, de los compromisos de pagos derivados del acuerdo suscrito con AVRA en 2017, para el abono de las inversiones del plan de sectorización del Pago de Enmedio, sector I. La financiación de este expediente será, en su totalidad, proveniente del remanente general de Tesorería para gastos generales.

Igualmente se acordó que los plazos de este expediente no quede suspendido por la aplicación de la disposición adicional tercera apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados, y por el Decreto de Alcaldía n.º 446/2020, de 16 de marzo, decretada para los expedientes administrativos de este Ayuntamiento, dada cuenta que este expediente viene referido a la prestación de servicios públicos básicos de esta Corporación.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

La Rinconada a 18 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-2559

---

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos GEST-DOC 6415/2020 por cuantía de 197.464, 25 €, para complementar el Plan Activa Empleo La Rinconada y seguridad social planes de empleo municipales. La financiación del suplemento de crédito por un lado proviene de la utilización del 20 por ciento del superávit generado por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2019, por cuantía de 149.634, 17 € y por otra parte, de créditos disponibles por cuantía de 47.830, 06 €, por bajas de la partida 0301-17110-2279915, por la suspensión o reprogramación de eventos, programas o servicios como consecuencia del periodo de Estado de Alarma o la aplicación de restricciones instruidas por las autoridades sanitarias, concretamente de la partida denominada «mantenimiento de zonas verdes de La Rinconada».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.6 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, este acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Igualmente este plazo, no quedará suspendido por la aplicación de la disposición adicional tercera apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados, y por el Decreto de Alcaldía n.º 446/2020, de 16 de marzo, decretada para los expedientes administrativos de este Ayuntamiento,